



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00245-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

- 1.** Aceptar la renuncia del poder otorgado por la Cooperativa Progreso Solidarios - Cooprosol, al abogado Alejandro Ortiz Peláez, acorde con la manifestación presentada (artículo 76 del Código General del Proceso).

No obstante, tener en cuenta que dicha declinación no pone fin al mandato sino pasados cinco (5) días después de presentada tal comunicación ante el Despacho.

- 2.** Allegar por parte de la abogada Martha Patricia Olaya, las copias solicitadas mediante auto de 9 de junio de 2021, igualmente proceda a aceptar el poder otorgado, el documento contentivo del fideicomiso y el certificado de existencia y representación legal de la Fiduciaria Central. Lo anterior, se requiere para efectos de reconocerle personería para actuar en el presente asunto.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p style="text-align: center;"><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 04 Hoy 11 de febrero de 2022.</p>
<p style="text-align: center;">El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50ef6f7de8f0f8b69de4b91e01ec7ba63506931a14024d9b6ab10a034f063a8**

Documento generado en 03/02/2022 08:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>